



Publicada 168  
 D. O: No. 43223  
 27 ene/98

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE 19 ENE. 1998

RESOLUCION NUMERO 0047

"Por la cual se amplía y se redelimita el Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos y se sustrae un área de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía"

El Ministro del Medio Ambiente, en uso de sus facultades legales y en especial la conferida en el numeral 18 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2a. de 1959 en su artículo primero estableció la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía con el carácter de Zona Forestal Protectora y Bosques de Interés General, con el fin de proteger los suelos, las aguas y la vida silvestre que se localizan dentro de sus límites.

Que la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente INDERENA, mediante el Acuerdo No. 018 del 2 de mayo de 1977 del INDERENA aprobado por Resolución Ejecutiva del Ministerio de Agricultura No. 157 de junio 6 de 1977, publicada en el Diario Oficial No. 34811 del 23 de junio de 1977, reservó y alindero un área aproximada de doscientos ochenta y seis mil (286.000) hectáreas de superficie denominada Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos ubicado dentro de las jurisdicciones municipales de San Juan de Arama (Meta), Guacámayas y San Vicente del Caguán (Caquetá).

Que por el Acuerdo No. 068 del 8 de octubre de 1987 del INDERENA, aprobado por la Resolución del Ministerio de Agricultura No. 48 del 16 de marzo de 1988, se modificó el Acuerdo No. 018 de 1977 en su artículo primero, delimitándose y reservándose el Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos con un área de cuatrocientos treinta y nueve mil (439.000) hectáreas de superficie.

Que el Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos está debidamente registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-0014130 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Florencia y en el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-0009044 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de San Martín.

Que el Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos se superpone con la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía establecida por la Ley 2a. de 1959.

Que por Ley 99 de 1993, se creó el Ministerio del Medio Ambiente como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, de

*Aly*

167  
10

"Por la cual se amplía y se redelimita el Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos y se sustrae una porción de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía"

cuya estructura administrativa hace parte la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, organizada por Decreto 2915 del 31 de diciembre de 1994, como una dependencia especial de carácter operativo, técnico, y ejecutor del Ministerio.

Que es función del Ministerio del Medio Ambiente reservar y alinderar las Areas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme lo establece el numeral 18 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, en armonía con el numeral 1. del artículo 2o. del Decreto 2915 de 1994 y bajo los lineamientos del Decreto 622 de 1977.

Que igualmente es función del Ministerio del Medio Ambiente sustraer las reservas forestales nacionales, según lo establecido en el artículo citado en el considerando anterior.

Que a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales le corresponde elaborar los estudios técnicos y científicos necesarios para la alinderación de las áreas del Sistema, según lo previsto por el numeral 2. del artículo 2o. del Decreto 2915 de 1994.

Que la comunidad asentada en la margen izquierda del Río Pato, presentó en 1995 a la Ministra del Medio Ambiente un proyecto de redelimitación y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales adelantó un trabajo de campo, el cual arrojó como resultado una propuesta de realinderación del área, la cual permite una mejor administración y manejo, así como tener una mayor representatividad de ecosistemas y mantener una unidad ecológica de la zona de confluencia de la región Andina con la Amazónica.

Que la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la comunidad asentada en la margen izquierda del Río Pato concertaron los nuevos límites del Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos y acordaron respetarlos y no ampliar la frontera agrícola hacia el mismo como realizar actividades ambientalmente sostenibles.

Que de acuerdo con el concepto técnico No. 040 de diciembre 4 de 1997 elaborado en conjunto por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y por la Dirección de Ecosistemas del Ministerio del Medio Ambiente, es necesario redelimitar el Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos.

Que de acuerdo con el concepto técnico antes referido y con el fin de poder adjudicar baldíos a la comunidad asentada en la margen izquierda del Río Pato y realizar los diferentes programas de Reforma Agraria, se hace necesario sustraer una porción de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía, conforme a los artículos 209 y 210 del Decreto - Ley 2811 de 1974.

Calyp

"Por la cual se amplía y se redelimita el Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos y se sustrae una porción de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía"

Que en virtud del mismo concepto técnico, como medidas de compensación de la extensión que se sustrae de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía, se deberá redelimitar y por consiguiente ampliar el Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos por los Cerros Galápagó, las Cruces y Malabrigo en un área igual o superior a la superficie que se sustrae.

Que la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio del Medio Ambiente solicitó a la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales mediante oficio UP DIG 002970 de diciembre 4 de 1997, concepto para la redelimitación del Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos, conforme a lo ordenado por el artículo 6o. del Decreto 622 de 1977.

Que la Junta Directiva de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales acogió la propuesta de redelimitación y ampliación del Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos, mediante el concepto aprobado en la sesión extraordinaria el día 23 de diciembre de 1997.

Que en razón a lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Ampliar la extensión del Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos en cinco mil setecientos cuarenta (5.740) hectáreas, completando así una superficie total aproximada de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta (444.740) hectáreas, con el objeto de conservar la flora, la fauna, las bellezas escénicas naturales, los complejos geomorfológicos, manifestaciones históricas o culturales, para fines científicos, educativos, recreativos o estéticos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Redelimitar el Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos ubicado dentro de la Subregión del Pato, en jurisdicción del municipio de San Vicente del Cagúan (Caquetá), con el fin de lograr un adecuado manejo, protección y autorregulación del área protegida y contribuir a la consolidación del proceso de Ordenamiento Ambiental Territorial de la Región del Pato, el cual quedará comprendido dentro de los siguientes límites, identificados con las correspondientes coordenadas planas y geográficas:

Del punto No. 1 ó PUNTO DE PARTIDA, ubicado en la margen izquierda del río Guayabero ó Guaviare, en el sitio donde desemboca uno de sus afluentes por su margen izquierda, a una altura de 2.025 m.s.n.m., en las coordenadas:

"Por la cual se amplía y se redelimita el Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos y se sustrae una porción de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía"

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
1	2°58'30"	74°50'45"	820.442	914.957

Del punto anterior se continúa según la Resolución Ejecutiva del Ministerio de Agricultura No. 48 de marzo 16 de 1988:

"aguas abajo por su margen derecha hasta su confluencia con el Caño Yulo, el cual nace en el cerro Bomaz, para ubicar en dicha desembocadura el mojón No. 2. de aquí se continúa aguas arriba por la margen izquierda del Caño Yulo hasta su nacimiento, donde se ubica el punto No. 3. Partiendo de este sitio en línea recta hasta la confluencia de los ríos Pato y Coreguaje punto No. 4"

Del punto No. 4 se continúa aguas arriba por el río Pato, con dirección general noroeste, hasta encontrar a una distancia de 6.100 metros aproximadamente, la desembocadura de la Quebrada La Esperanza, donde se localiza el Punto No. 5 en las coordenadas:

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
5	2°36'26"	74°44'32"	779.763	926.455

Del punto anterior se sigue, con dirección general noreste, aguas arriba por la Quebrada La Esperanza hasta su nacimiento y luego por la proyección de su cauce, hasta encontrar la parte alta de dicha cuenca y divisoria de aguas de los ríos Pato y Coreguaje, donde se localiza el Punto No. 6 en las coordenadas:

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
6	2°37'07"	74°43'57"	781.022	927.536

Del punto No. 6 se sigue con dirección general noroeste, una distancia de 1.250 metros aproximadamente, por la divisoria de aguas de los ríos Pato y Coreguaje, pasando por un pequeño cerro y continuando por el filo, hasta encontrar la cota 1.200 m.s.n.m., donde se localiza el Punto No. 7 en las coordenadas:

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
7	2° 37'44"	74°44'15"	782.159	926.981

A partir del punto anterior se continúa, con dirección general noroeste por la curva de nivel 1.200 m.s.n.m., una distancia de 3.700 metros aproximadamente,

44

Calz

"Por la cual se amplía y se redelimita el Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos y se sustrae una porción de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonia"

bordeando un cerro, hasta encontrar nuevamente la divisoria de aguas entre los ríos Pato y Coreguaje, donde se localiza el Punto No. 8 en las coordenadas:

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
8	2°39'16"	74°44'47"	784.986	925.994

Del punto No. 8 se continúa, con dirección general noroeste, una distancia de 5.500 metros aproximadamente, por la divisoria de aguas de los ríos Pato y Coreguaje, hasta el cruce con la curva de nivel 1.440 m.s.n.m. donde se ubica el Punto No. 9 en las coordenadas:

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
9	2°40'39"	74°46'59"	787.537	921.917

Del punto No. 9 se sigue, con dirección general oeste, una distancia de 3.100 metros aproximadamente, por la curva de nivel 1.440 m.s.n.m., hasta su confluencia con la Quebrada La Ruidajosa se localiza el Punto No 10 en las coordenadas:

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
10	2°40'47"	74°48'5"	787.794	919.863

A partir del punto anterior, se continúa aguas abajo por la Quebrada La Ruidajosa, hasta su cruce con la cota 1.200 m.s.n.m. a una distancia de 450 metros aproximadamente, donde se localiza el Punto No. 11 en las coordenadas:

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
11	2°40'25"	74°48'11"	787.108	919.693

Del punto No. 11 se sigue con dirección general noroeste, una distancia de 2.350 metros aproximadamente, por la curva de nivel 1.200 m.s.n.m. hasta encontrar la Quebrada Los Cachimbos, donde se ubica el Punto No. 12 en las coordenadas:

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
12	2°40'44"	74°49'14"	787.693	917.748

A partir del punto No. 12, se continúa aguas arriba por la Quebrada Los Cachimbos, una distancia de 100 metros aproximadamente, hasta encontrar la cota 1.280 m.s.n.m., donde se localiza el Punto No. 13 en las coordenadas:

"Por la cual se amplía y se redelimita el Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos y se sustrae una porción de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía"

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
13	2°40'45"	74°49'10"	787.742	917.871

Del punto anterior se sigue por la curva de nivel 1.280 m.s.n.m., con dirección general norte, una distancia de 1.700 metros aproximadamente, hasta encontrar la Quebrada El Venado, donde se ubica el Punto No. 14 en las coordenadas:

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
14	2°40'08"	74°48'47"	786.587	918.581

A partir del punto No. 14 se continúa aguas arriba por la Quebrada el Venado, una distancia de 400 metros aproximadamente, hasta su cruce con la cota 1.360 m.s.n.m. donde se localiza el Punto No. 15 en las coordenadas:

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
15	2°41'14"	74°48'34"	788.614	918.983

Del punto No. 15 se sigue, con dirección general noroeste, por la curva de nivel de los 1.360 m.s.n.m., una distancia de 250 metros aproximadamente, hasta su cruce con la Quebrada Aguas Claras, donde se localiza el Punto No. 16 en las coordenadas:

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
16	2°41'49"	74°49'15"	789.698	917.727

Del punto No. 16 se sigue aguas abajo por la Quebrada Aguas Claras, una distancia aproximada de 225 metros, hasta encontrar la curva de nivel 1.280 m.s.n.m., donde se ubica el Punto No. 17 en las coordenadas:

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
17	2°41'46"	74°49'22"	789.598	917.502

Del punto No. 17 se continúa con dirección general noroeste por la curva de nivel 1.280 m.s.n.m. hasta encontrar la Quebrada La Cristalina donde se ubica el Punto No. 18 en las coordenadas:

aly?

"Por la cual se amplía y se redelimita el Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos y se sustrae una porción de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía"

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
18	2°42'02"	74°50'01"	790.090	916.297

A partir del punto anterior, se continúa aguas arriba por la Quebrada Cristalina, una distancia aproximada de 2.800 metros, hasta encontrar la cota 1.920 m.s.n.m., donde se localiza el Punto No. 19 en las coordenadas:

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
19	2°43'30"	74°50'00"	792.798	916.332

Del punto No. 19, se sigue con dirección general oeste, por la curva de nivel de los 1.920 m.s.n.m., bordeando uno de los cerros de Cristo Rey, hasta el Punto No. 20 ubicado en el filo, donde inicia el "galápago" que forman los cerros, en las coordenadas:

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
20	2°43'46"	74°50'40"	793.298	915.092

A partir del punto anterior, se continúa por una línea recta con una longitud aproximada de 350 metros y con azimut de 0°, hasta encontrar la cota de los 1.840 m.s.n.m. donde se localiza el Punto No. 21 en las coordenadas:

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
21	2°43'58"	74°50'39"	793.666	915.117

Del punto No. 21, se sigue con dirección este, por la curva de nivel de los 1.840 m.s.n.m. una distancia aproximada de 5.200 metros, hasta su confluencia con la Quebrada La Isla, donde se localiza el Punto No. 22 en las coordenadas:

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
22	2°45'52"	74°50'52"	797.157	914.726

A partir del punto anterior, se continúa aguas abajo por la Quebrada La Isla, hasta su cruce con la cota 1.600 donde se localiza el Punto No. 23 en las coordenadas:

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
23	2°45'54"	74°51'08"	797.218	914.231

Clip

"Por la cual se amplía y se redelimita el Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos y se sustrae una porción de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía"

Del punto anterior, se sigue con dirección general norte, por la curva de nivel 1.600 m.s.n.m. hasta encontrar la Quebrada La Lámpara, donde se ubica el Punto No. 24 en las coordenadas:

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
24	2°47'58"	74°50'45"	801.027	914.944

Del punto anterior, se sigue aguas abajo por la Quebrada La Lámpara, hasta su desembocadura en el río Pato donde se ubica el Punto No. 25 en las coordenadas:

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
25	2°47'56"	74°51'10"	800.966	914.173

Del punto anterior se sigue aguas arriba por el río Pato hasta la desembocadura del río Pepa, por el cual se sigue aguas arriba hasta su confluencia con la Quebrada Pepita y luego aguas arriba por la quebrada Pepita hasta la desembocadura de la quebrada El Lirio ó El Hato, a los 1.760 m.s.n.m. donde se localiza Punto No. 26 en las coordenadas:

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
26	2°49'43"	74°52'51"	804.273	911.045

Del punto anterior se sigue aguas arriba por la quebrada El Lirio ó El Hato hasta llegar a la cota 2080 m.s.n.m., recorriendo aproximadamente 500 metros, donde se localiza el Punto No. 27 en las coordenadas

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
27	2°49'22"	74°53'04"	803.638	910.649

Del punto anterior se sigue por la curva de nivel 2080 m.s.n.m., en dirección general suroeste, hasta encontrar la quebrada El Silencio, recorriendo aproximadamente 8.200 metros, donde se ubica el Punto No. 28, en las coordenadas:

PUNTO No.	GEOGRAFICAS		PLANAS	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
28	2°48'22"	74°54'41"	801.766	907.629



